

**CIRCULAR DARA-SCA-276-2018**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANA Y ZONAS LIBRES  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**FECHA:** 31 de octubre de 2018

**ASUNTO:** Control en la Importación y Exportación de Sustancias Tóxicas Y Desechos Peligrosos en el marco del convenio de Basilea.



Con el objetivo de hacer de su conocimiento y estricto cumplimiento de la Ley General del Ambiente así como la normativa nacional y Convenio de Basilea como normativa internacional adoptada por Honduras para el Control de Movimiento Transfronterizo de los desechos peligrosos, así como su eliminación; en tal sentido y conforme a las atribuciones del Servicio Aduanero para ejercer el control sobre Mercancías prohibidas y Mercancías peligrosas, según lo establece el Código Aduanero Uniforme Centro Americano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se han definido el sistema informático de aduanas (SARAH) los controles en cuanto a la vigilancia en la importación de este tipo de mercancías, mismas que se detallan en cuadro adjunto, ya que su importación se encuentra **PROHIBIDA**.

En el caso de las exportaciones deberán adjuntar el documento de Movimiento Transfronterizo emitido por la autoridad correspondiente, en este caso la Secretaría de MI AMBIENTE, bajo el formato que se remite.

Por lo anterior se instruye informen a los Oficiales de Aforo y Despacho y demás Colaboradores bajo su cargo, sobre las instrucciones aquí emanadas; y es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas llevar un control mediante firma del personal de aduanas a quien se le notifico esta instrucción, de no hacerlo quedara sujeto a las sanciones que conforme a Ley corresponde.

Se deja sin valor y efecto la circular DARA-SCA-225-2018 de fecha 31 de agosto de 2018.

Atentamente,  
SM/

MS



No	PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO
1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	3825.30.00.00
2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
4	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos; Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	3825.90.00.00
5	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	3825.49.00.00
6	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	2837.19.00.00
7	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	2710.99.00.00
8	Sustancias y artículos de desechos que contengan, o estén contaminados por bifenilos poli clorados (PCB), terfenilos poli clorados (PCT) o bifenilos poli bromados (PBB)	2710.91.00.00
9	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas, o barnices, residuos alquitranados.	2620.99.00.00 2710.99.00.00 3825.90.00.00
10	Desechos resultantes de la producción y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	3506.99.00.00
11	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	3825.90.00.00
12	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	3602.00.90.00
13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	3707.90.00.00
14	Berilio, compuestos de berilio	8112.13.00.00 2620.91.00.00
15	Compuestos de cromo hexavalente	8112.22.00.00 2620.91.00.00
16	Compuestos de cobre.	7404.00.00.00 2620.30.00.00
17	Compuestos de Cinc.	7902.00.00.00 2620.19.00.00
18	Arsénico, compuestos de arsénico.	2620.60.00.00

19	Selenio, compuestos de selenio.	2620.99.00.00
20	Cadmio, compuestos de cadmio.	8107.30.00.00 2620.91.00.00
21	Antimonio, compuestos de antimonio.	8110.20.00.00 2620.91.00.00
22	Telurio, compuestos de telurio	2620.99.00.00
23	Mercurio, compuestos de mercurio	2620.60.00.00
24	Talio, compuestos de talio	8112.52.00.00 2620.29.00.00
25	Plomo, compuestos de plomo.	7802.00.00.00
26	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.	2620.29.00.00
27	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico.	2811.19.90.00
28	Cianuros inorgánicos.	2837.19.00.00
29	Soluciones acidas o ácidos en forma sólida.	2811.19.90.00
30	Asbestos (polvo y fibras).	2524.90.90.00
31	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles. Texto de partida	2907.29.90.00
32	Éteres	2909.49.00.00
33	Solventes orgánicos halogenados	2812.90.00.00
34	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	3825.49.00.00

WOF/SM

*104*

Derogado

CIRCULAR DARA-SCA-225-2018

**PARA:** SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**FECHA:** 31 de agosto de 2018

**ASUNTO:** Control en la Importación y Exportación de Sustancias Toxicas Y  
Desechos Peligrosos en el marco del Convenio de Basilea.



Con el objetivo de hacer de su conocimiento y estricto cumplimiento la Ley General del Ambiente como normativa nacional y Convenio de Basilea como normativa internacional adoptada por Honduras para el Control de Movimiento Transfronterizo de los desechos peligrosos, así como su eliminación; en tal sentido y conforme a las atribuciones del Servicio Aduanero para ejercer el control sobre Mercancías prohibidas y Mercancías peligrosas, según lo establece el Código Aduanero Uniforme Centro Americano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se han definido en el sistema informático de aduanas (SARAH), los controles en cuanto a la vigilancia en la importación de este tipo de mercancías, mismas que se detallan en cuadro, ya que su importación se encuentra **PROHIBIDA**.

En el caso de la exportación deberán adjuntar el documento de Movimiento Transfronterizo emitido por la autoridad correspondiente, en este caso la Secretaría de Mi Ambiente, bajo el formato adjunto.

**LISTADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE IMPORTACION PROHIBIDA**

No.	PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO
1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	3825.30.00.00
2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
4	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.	3825.90.00.00
5	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	3825.49.00.00
6	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	2837.19.00.00
7	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	2710.99.00.00
8	Sustancias y artículos de desechos que contengan, o estén contaminados por bifenilos poli clorados (PCB), terfenilos poli clorados (PCT) o bifenilos poli bromados (PBB)	2710.91.00.00
9	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas, o barnices.	2620.99.00.00
10	Desechos resultantes de la producción y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	3506.99.00.00
11	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	3825.90.00.00
12	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	3602.00.90.00
13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	3707.90.00.00
14	Berilio, compuestos de berilio	8112.13.00.00
15	Compuestos de cromo hexavalente	8112.22.00.00
16	Compuestos de cobre.	7404.00.00.00
17	Compuestos de Cinc.	7902.00.00.00
18	Arsénico, compuestos de arsénico.	2620.60.00.00

19	Selenio, compuestos de selenio.	2620.99.00.00
20	Cadmio, compuestos de cadmio.	8107.30.00.00
21	Antimonio, compuestos de antimonio.	8110.20.00.00
22	Telurio, compuestos de telurio	2620.99.00.00
23	Mercurio, compuestos de mercurio	2620.60.00.00
24	Talio, compuestos de talio	8112.52.00.00
25	Plomo, compuestos de plomo.	7802.00.00.00
26	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.	2620.29.00.00
27	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico.	2811.19.90.00
28	Cianuros inorgánicos.	2837.19.00.00
29	Soluciones acidas o ácidos en forma sólida.	2811.19.90.00
30	Asbestos (polvo y fibras).	2524.90.90.00
31	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles. Texto de partida	2907.29.90.00
32	Éteres	2909.49.00.00
33	Solventes orgánicos halogenados	2812.90.00.00
34	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	3825.49.00.00

Por lo que se instruye comunicar esta instrucción a los Oficiales de Aforo y Despacho y demás colaboradores bajo su cargo, sobre las instrucciones aquí emanadas; siendo responsabilidad de cada Administrador de Aduanas llevar un control mediante firma del personal de aduanas a quien se le notifico esta instrucción, de no hacerlo quedara sujeto a las sanciones que conforme a Ley corresponde.

Atentamente,

SM/PH

**CIRCULAR DARA-SCA-276-2018**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANA Y ZONAS LIBRES  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**FECHA:** 31 de octubre de 2018

**ASUNTO:** Control en la Importación y Exportación de Sustancias Tóxicas Y Desechos Peligrosos en el marco del convenio de Basilea.



Con el objetivo de hacer de su conocimiento y estricto cumplimiento de la Ley General del Ambiente así como la normativa nacional y Convenio de Basilea como normativa internacional adoptada por Honduras para el Control de Movimiento Transfronterizo de los desechos peligrosos, así como su eliminación; en tal sentido y conforme a las atribuciones del Servicio Aduanero para ejercer el control sobre Mercancías prohibidas y Mercancías peligrosas, según lo establece el Código Aduanero Uniforme Centro Americano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se han definido el sistema informático de aduanas (SARAH) los controles en cuanto a la vigilancia en la importación de este tipo de mercancías, mismas que se detallan en cuadro adjunto, ya que su importación se encuentra **PROHIBIDA**.

En el caso de las exportaciones deberán adjuntar el documento de Movimiento Transfronterizo emitido por la autoridad correspondiente, en este caso la Secretaría de MI AMBIENTE, bajo el formato que se remite.

Por lo anterior se instruye informen a los Oficiales de Aforo y Despacho y demás Colaboradores bajo su cargo, sobre las instrucciones aquí emanadas; y es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas llevar un control mediante firma del personal de aduanas a quien se le notifico esta instrucción, de no hacerlo quedara sujeto a las sanciones que conforme a Ley corresponde.

Se deja sin valor y efecto la circular DARA-SCA-225-2018 de fecha 31 de agosto de 2018.

Atentamente,  
SM/

NS  
1

No	PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO
1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	3825.30.00.00
2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	3006.92.00.00
4	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos; Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	3825.90.00.00
5	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	3825.49.00.00
6	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	2837.19.00.00
7	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	2710.99.00.00
8	Sustancias y artículos de desechos que contengan, o estén contaminados por bifenilos poli clorados (PCB), terfenilos poli clorados (PCT) o bifenilos poli bromados (PBB)	2710.91.00.00
9	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas, o barnices, residuos alquitranados.	2620.99.00.00 2710.99.00.00 3825.90.00.00
10	Desechos resultantes de la producción y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	3506.99.00.00
11	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	3825.90.00.00
12	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	3602.00.90.00
13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	3707.90.00.00
14	Berilio, compuestos de berilio	8112.13.00.00 2620.91.00.00
15	Compuestos de cromo hexavalente	8112.22.00.00 2620.91.00.00
16	Compuestos de cobre.	7404.00.00.00 2620.30.00.00
17	Compuestos de Cinc.	7902.00.00.00 2620.19.00.00
18	Arsénico, compuestos de arsénico.	2620.60.00.00



19	Selenio, compuestos de selenio.	2620.99.00.00
20	Cadmio, compuestos de cadmio.	8107.30.00.00 2620.91.00.00
21	Antimonio, compuestos de antimonio.	8110.20.00.00 2620.91.00.00
22	Telurio, compuestos de telurio	2620.99.00.00
23	Mercurio, compuestos de mercurio	2620.60.00.00
24	Talio, compuestos de talio	8112.52.00.00 2620.29.00.00
25	Plomo, compuestos de plomo.	7802.00.00.00
26	Escórias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.	2620.29.00.00
27	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico.	2811.19.90.00
28	Cianuros inorgánicos.	2837.19.00.00
29	Soluciones acidas o ácidos en forma sólida.	2811.19.90.00
30	Asbestos (polvo y fibras).	2524.90.90.00
31	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles. Texto de partida	2907.29.90.00
32	Éteres	2909.49.00.00
33	Solventes orgánicos halogenados	2812.90.00.00
34	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	3825.49.00.00

WOF/SM

*Asx*

Derogado